

partandola concurren a el el dia de mañana, en donde  
repartiran das Argomas por los citados Sindico, Mendira-  
bal, y Amarguiber Regidores, a quienes para dho reparto  
se les dio comision, poder, y facultad en bastantes forma.

Se leyó por mi el Eñño un Memorial de Lorenzo Diaz  
pidiendo, como Ematante del Donativo Provincial, y Sira-  
nuera, a que Lobera, y el Cura de Santa Marina se paga-  
ren segun estaban obligados, y en virtud para consultar  
sobre ello con Abog. de ruda y rufacion; se dio Com. en toda  
forma adhos. Alcalde. Con lo qual se dio fin al Congreso,  
y firmo sumo, segun costumbre, y en fe de ello yo el Eñño

Joseph An. Tudanca y  
Alvarez

Ante mi  
Juan Miquel de  
Aguirre Saraua

Junta de 3 de Julio

En la Sala Capitular de las Casas del Consep de esta Villa de  
Vergara a tres de Julio del año de mil seiscientos ochenta  
y uno, Junto los señores D. D.ñe Antonio de Tudanca y Alar  
Alcalde, Manuel de Aguirreceaga Albrua Sindico, Ma-  
nuel D.ñe de Mendirabal, y Manuel de Uxiar Regidor,  
Jaquin de Maquibar Diputa. del Comun, y Alonso de Muxedo  
Diputado del Conap, que son la mayor y mas sana parte  
de la Justicia y Regim. de esta Villa: Verando asi Junto  
y congregados, se trato largamente en orden al asunto pend.  
con Aguirrebeña sobre suero de vino, paga de alcabala,  
y otros fines, y en su consecuencia acordo el Congreso dar Comision  
en forma a los señores Regidores, y Diputados del Comun, para  
que de acuerdo con el mismo Aguirrebeña, pareciendole con-  
beniente, comprometan en Abogado de ciencia y conciencia, p.  
la decision de las dudas que ocurrieren p. ambas partes.

Los dhos señores Sindico, y Regidor Mendirabal, en cum-  
plimiento de la Comision que se les confixio, para el reparto  
de las porciones de Argomas, dixeron que havian ya dado  
cumplimiento a ella, por lo que se les dio las debidas gracias por

85

el Congreso.  
 El Sr. Vizcar hizo presente al Congreso, que de mucho tiempo en esta parte han existido arrieros de Stalla en la Para de esta Villa, y contra la fama de D. Joaquín de Moya, y que por quanto con la variedad de tiempos se han podido, y ser muy convenientes para la comodidad de la gente, existan iguales arrieros, por la consideracion, para que tomare la providencia que fuere de su agrado, en cuya vista, conociendo el Congreso lo útil que son en los sitios públicos de la Villa los arrieros referidos, acordó, que en atención a ser engorrosos, y de mas cuidado arrieros de Stalla, se hagan de Piedra Arenosa, y de Lucimieros, en el sitio señalado por dicho Sr. Regidor, a quien para el efecto se dió Comision en forma. Contante se acabó el Ayuntamiento, y firmó D. Sr. Alcalde, y en fe de lo qual el Sr.

Joseph Ant. de Suloeta y Olaverri

*[Signature]*  
 Lorenzo de Cienfuegos

Ayuntam. de 15 de Julio.

Nota. En esta Sala Concejal, a quince de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, se juntaron, segun costumbre, los Señores D. José Antonio de Suloeta y Caro Alcalde, Manuel de Aguirrececeaga Alfranca Sindico, D. José Manuel de Vizcar, Manuel José de Mendinabal, y Manuel de Vizcar Regidor, Joaquín de Maquibar Diput. del comun, Alonso de Murbe, y Fran. de Aguirre Diput. del Concejo. Son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim. de esta Villa. Vertiendo asi juntos y congregados, dicho Señor Alcalde presento al Ayuntamiento una obra intitulada El Guipuzcoano intruido, remitida por la Diputacion de esta N. N. Provincia, y se acordó archivar en el Archivo de esta Villa. El Sr. Regidor Vizcar, y D. Martin José de Murua dieron al Congreso la satisfaccion y descargo de la Comision que se le confirió, como a Caballero y Procurador de esta Villa, para la concurrencia a la Junta General que esta N. N. Provincia ha celebrado en la N. Villa de Villafranca, expresando que no tiene ni reclama alguna, y se colocan en el